Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Expediente N.º 63130400300220220008900
Interlocutorio: 2171

Surtida en debida forma la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y vencido el término para que la señora **MARÍA CRISTINA RUIZ CALDERÓN**, los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS JULIO CAMPO HENAO** y las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** comparecieran al presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO – TRÁMITE VERBAL**, promovido por la señora **SANDRA MILENA CAMPO VILLADA**; corresponde designarle curador ad lítem con el fin de surtir la notificación respectiva.

Por lo expuesto, el despacho DESIGNA como CURADORA AD LÍTEM de la demandada, de los sucesores indicados y de las demás personas indeterminadas, a la abogada **DIANA RESTREPO PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1097393864 y portadora de la tarjeta profesional Nro. 281084, quien ejerce habitualmente la profesión en este despacho judicial. Podrá localizarse a través del correo electrónico: dianarestrepo816@hotmail.com

Se advierte que, debe ejercer como defensora de oficio en forma gratuita, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1564 de 2012. De igual manera, el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir para asumir el cargo de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo estatuido en el numeral 7.° de la precitada norma.

Comuníquesele lo pertinente por el medio más expedito. Aceptada la designación, remítase copia del expediente digital a la profesional del derecho a fin de que asuma la representación respectiva.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 194
DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022

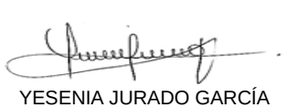

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9b59a0437de7582ea19edf603ba246c7983e45c112f45c4e0e69b68f3760d0**

Documento generado en 09/12/2022 11:47:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica